



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR."

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Número de Oficio:	S.H.A./CAB./CERT./260/2019

Asunto: **CERTIFICACIÓN DE CABILDO.**

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

-----  
**-CERTIFICO-**  
-----



-----  
- - -QUE EL PUNTO 4.1., DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN SU PARTE CONDUCTENTE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: -----

**4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021.** -----

-----  
**-ACUERDOS-**  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XXI, XXXIII Y XXXV, 48 FRACCIÓN XVII Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 19, 20, 22, 35, 37 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 18, 20, 21, 24, 50, 51, 55, 56 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021 DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR."

**SEGUNDO.-** EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021 SE CONSTITUYE COMO EL DOCUMENTO RECTOR DE TODOS LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----  
-----  
-----

**TERCERO.-** EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021 TIENE EL CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, POR LO QUE SE INSTRUYE A SUS TITULARES PARA LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. -----  
-----  
-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, COORDINE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES. -----  
-----  
-----



**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, COORDINE LA FORMULACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. -----  
-----  
-----



**SEXTO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE) PARA QUE EN LA INTEGRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL, DURANTE CADA UNO DE LOS AÑOS DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL, SE VERIFIQUE SU APEGO A LA ESTRATEGIA CONTENIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. -----  
-----  
-----

**SÉPTIMO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA PUBLICAR ÍNTEGRAMENTE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021, ASÍ COMO LLEVAR A CABO SU DIFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. -----  
-----  
-----



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR."

**OCTAVO.-** SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), PARA PRESENTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021 ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE SEA INTEGRADO AL REGISTRO ESTATAL DE PLANES Y PROGRAMAS, AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM) Y A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM) Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO. -----  
-----  
-----

**NOVENO.-** EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. -----  
-----  
-----

**DÉCIMO.-** NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----  
-----  
-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----  
-----  
-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A FAVOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE). -----  
-----



LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FEMAC/\*magr.